



RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES OTORGADAS POR EL TRIBUNAL EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19 de diciembre de 2003, publicada el 23 de diciembre de 2003, se dispuso la publicación de las calificaciones finales de los aspirantes que habían superado la fase de selección del Proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Cirugía Cardiovascular, como figuraba en el Anexo de dicha Resolución.

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2004, publicada el 8-XI-2004 en la Comunidad de Madrid y el 9-XI-2004 en las demás Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, modificó la Resolución de 19-XII-2003 y la relación de aspirantes que superaban la fase de selección de Cirugía Cardiovascular.

Posteriormente, don **Jorge Enrique Centeno Rodríguez** presentó recurso de reposición que ha sido estimado en parte en Resolución de 15-XII-2004 del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12 de diciembre), este Ministerio acuerda:

PRIMERO: Asignar a don **Jorge Enrique Centeno Rodríguez** (DNI 3.251.954) la calificación final **101,95** puntos (ciento uno con noventa y cinco) en la fase de selección de la especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Cirugía Cardiovascular, como resultado de la suma de la calificación de su memoria (71,75 puntos) más la puntuación de méritos (30,20 puntos).

SEGUNDO: Modificar la relación de aspirantes que han superado la fase de selección en la especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Cirugía Cardiovascular, excluyendo de la misma a don **Ivan GARCÍA LÓPEZ** (DNI 13.784.087) al ser la calificación final que le corresponde de 93,35 (noventa y tres con treinta y cinco) puntos, inferior a la puntuación del último aspirante que supera la fase de selección.

TERCERO.- Modificar la relación de aspirantes que han superado la fase de selección en la especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Cirugía Cardiovascular, incluyendo en la misma a don **Jorge Enrique Centeno Rodríguez** (DNI 3.251.954) la calificación final **101,95** puntos (ciento uno con noventa y cinco).



CUARTO.- Requerir a don Jorge Enrique Centeno Rodríguez para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071-Madrid.

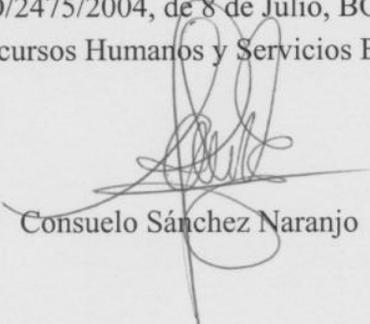
QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base vigésimo primera de la convocatoria, contra esta Resolución podrá interponerse, alternativamente, bien Recurso potestativo de Reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro de los dos meses contados también a partir del día siguiente a la publicación.

Madrid, 5 de julio de 2005

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,


Consuelo Sánchez Naranjo